RESOLUCIÓN No. 240
Veinte (20) de mayo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO CON INVITACIÓN ESAL NO. 008 DE 2026, REGULADO EN EL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MÁLAGA SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 12 de mayo de 2026, se dio inicio al proceso competitivo con invitación ESAL No. 008-2026 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCIÓN EFECTIVA DE CINCUENTA Y DOS (52) ADULTOS MAYORES EN DESPROTECCIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO DE MALAGA, **SANTANDER".**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Proceso Competitivo con ESAL, regulada en el Decreto 092 de 2017 y en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en SECOP II, publicando de esta manera la Invitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 DE 2017 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es https://www.secop.gov.co/, los estudios previos y la invitación **ESAL No 008 de 2026** durante tres (03) días hábiles comprendido entre el doce (12) de mayo de 2026 y el quince (15) mayo de 2026, inclusive.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 DE 2017, se publicó la **INVITACIÓN ESAL No 008 de 2026** por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($115.315.200,00),** valor que incluye impuestos y contribuciones y un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días, contados a partir de la firma del acta de inicio

Que en la invitación **ESAL No 008 de 2026** se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los requisitos habilitantes y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Municipio de Málaga para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, El Decreto 092 DE 2017

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias a la invitación, NO se presentaron observaciones al mencionado documento.

Que el día quince (15) de mayo de 2026, se efectuó el cierre del proceso y se recibió una (01) propuesta por la plataforma SECOP II así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
HOGAR SAN ANTONIO ESAL-008-2026	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	En análisis	14/05/2026 12:51 PM	115.315.200 COP

Que, de conformidad con lo establecido en la invitación, en concordancia con el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Málaga realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador designado para tal efecto, resultando con el mayor puntaje el oferente **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS,** identificado con Nit: 890.201.496-1 representada legalmente por MARÍA OLIVA CAÑAVERAL CORREA con cédula de ciudadanía No. 35.331.911 de Fontibón.

Que, durante el plazo establecido en la invitación, se realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas tal y como consta en el informe de evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

CONDICIÓN	RESULTADO
JURÍDICA	HABILITADO
DE EXPERIENCIA	HABILITADO
FINANCIERA	HABILITADO
ORGANIZACIONAL	HABILITADO
TÉCNICA	HABILITADO

Que el convenio que se celebrará con ocasión de este proceso se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05-1-26 de fecha 05 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir el Convenio resultante de la **INVITACION ESAL No 008 de 2026** al proponente **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, identificado con Nit: 890.201.496-1 representada legalmente por MARÍA OLIVA CAÑAVERAL CORREA con cédula de ciudadanía No. 35.331.911 de Fontibón, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCION EFECTIVA DE CINCUENTA Y DOS (52) ADULTOS MAYORES EN DESPROTECCIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER",** por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($115.315.200,00),** valor que incluye impuestos y contribuciones y un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, identificado con Nit: 890.201.496-1, representado legalmente por MARÍA OLIVA CAÑAVERAL CORREA, con cédula de ciudadanía No. 35.331.911 de Fontibón, deberá proceder a la suscripción del Convenio y a la constitución de las pólizas dentro de un término no mayor a dos (02) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no procede a suscribir el respectivo convenio en el plazo establecido para el presente proceso, sin causa justificada, el contratista quedará inhabilitado por cinco (05) años para suscribir contratos con entidades del Estado de conformidad con lo establecido en el Literal e Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal https://www.secop.gov.co/

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal el día veinte (20) del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal
Málaga – Santander

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ	Judicante Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la firma.			